

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Acreditada la orden de embargo de los derechos de propiedad del demandado sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 321-45029, el Despacho RESUELVE:

COMISIONAR para la realización de la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con FMI No. 321-45029, a la ALCALDIA Y/O JUZGADO PROMISCUO DE SOCORRO, SANTANDER, DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, VEREDA SAN PASCUAL, con amplias facultades para fijar fecha, designar y determinar los honorarios del secuestro de la lista de auxiliares de la justicia vigente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso y a la CIRCULAR CSJCUC22-50.

Por secretaría líbrese la comunicación de la Comisión, con los insertos pertinentes, anexando copia de la presente providencia y del certificado de tradición del inmueble.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de octubre de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 38.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **307a7a408c0c04c633043163a7f0c6bd74bf4c6ac3460b7a4494a7b3ece3349c**

Documento generado en 20/10/2023 03:34:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**